



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk<sup>a</sup> 47335

**SESION DE 28 DE DICIEMBRE DE 2017.**

En la villa de Artajona, siendo las 14:30 h de 28 de Diciembre de 2017, en presencia de la Secretaria Dña. Eva M<sup>a</sup> Mainz, y bajo la presidencia del Alcalde D. Adolfo Vélez Ganuza se reúnen D. Iñaki Maiora Mendía, D. César Jimeno Sánchez, D. Roberto Zabalegui Larrea, D. Alberto Larrea Zabaleta, y Dña. María Teresa Jurio Vidarte al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo a los puntos incluidos en el Orden del día que se indicarán a continuación. No asiste ni D. Sergio Echarte Campión ni Dña. Sabina García Olmeda. D. Ignacio Jesús Valencia Catalán se incorpora con retraso.

**1.- APROBACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Se da cuenta que la urgencia de la sesión viene ocasionada porque hay que aprobar las tasas, precios públicos y tipos impositivos antes del 31 de diciembre.

Sometido el asunto de aprobación de la urgencia de la sesión a votación el mismo queda aprobado por unanimidad de todos los presentes.

**2.-APROBACION TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y TIPOS IMPOSITIVOS EJERCICIO 2018.**

Por parte del alcalde se presenta propuesta de aprobación de Tasas, Precios Públicos y tipos impositivos para el 2018, apuntando que en su mayor parte la propuesta es que queden las mismas congeladas, a excepción de la Residencia, en las que, menos en un caso, se va a subir el IPC y de las tarifas de la casa del Visitante.

Respecto de las mismas, una vez estudiada la propuesta de tarifas para las visitas Guiadas gestionadas desde el punto de información turística de El Cerco de Artajona para el ejercicio 2018 que se ha remitido por parte de la adjudicataria se hacen las siguientes consideraciones

- Respecto a lo propuesto de una tarifa individual de 4,50 euros para la visita guiada de duración de 75 minutos se indica que considerando que anteriormente la citada visita tenía una tarifa de 3,50 euros para una visita de 1 hora de duración, a la vista de que el incremento de la visita en el tiempo es de 15 minutos se considera excesiva la subida, indicando que lo razonable es que la tarifa sea de 4 euros, y no la propuesta-

- Respecto a lo propuesto de un suplemento de idioma en la tarifa por 1 euro, considerando que entre los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones que rigió la contratación se establecía que el personal que se debía de adscribir a la ejecución del contrato debía de tener habilidades en idiomas, se considera que no procede tal suplemento.

- Respecto a lo propuesto de que la tarifa infantil se aplique a niños y niñas entre 6 y 13 años, de edad considerando que la ESO abarca hasta los 16 años se considera que la tarifa infantil debería de abarcar hasta esa fecha, por lo que la tarifa infantil debería ser de 6 a 16 años.

- Respecto a lo propuesto de aplicar el descuento por grupo a partir de 40 personas adultas, se indica que se ha realizado consulta al efecto al Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio del Gobierno de Navarra en relación a qué se entiende por grupo en la industria del turismo y si en su caso el mismo debe estar compuesto por un mínimo de personas y cuantas serían estas, y se ha contestado que la única mención al término grupo se realiza solo para la clasificación de las agencias de viajes, y que con respecto al reglamento propio de las empresas de turismo activo y cultural son aquellas que tienen como objeto la guía de personas sin especificar la palabra grupo y en su preámbulo hace referencia a "cliente", sin concretar un número de personas, y además se ha consultado que en poblaciones cercanas, como Olite o Estella, se considera grupo a partir de 20 personas, esta propuesta se considera más razonable

-Y además se ha considerado oportuno añadir una tarifa para Visita guiada a la Villa de Artajona, respecto a la que no ha remitido propuesta considerando que la misma está prevista en la proposición que se presentó para la licitación. El importe se ha calculado teniendo en cuenta el tiempo empleado en la misma, que es similar al de la Visita a los dólmenes.

En estos momentos se incorpora a la sesión el concejal D. Ignacio Jesús Valencia Catalán.

A la vista de los antecedentes anteriores, tras la correspondiente deliberación por unanimidad de los presentes se acuerda:

1) Aprobar las siguientes tasas y precios públicos para el periodo 2018.

1.- Expedición y tramitación de documentos.

- Certificados : 1,50 €.
- Compulsas: 1,00 €
- Fax: 2,00 €
- Fotocopias: 0,10 €
- Cédulas parcelarias: 2,00 €.

2 -Licencias de apertura.

- Establecimientos de primera instalación. Actividades sujetas a expedientes de actividad clasificada ..... 283,50 €.
- Actividades no sujetas a expediente de actividad clasificada ..... 139,50 €
- Traslados de local tributarán por el 90 por ciento de los de primera instalación.
- Ampliaciones tributarán por las mismas tarifas que los establecimientos de primera instalación ..... 283,50 €.
- Los cambios de actividad comercial, tributarán por la diferencia de la cuota asignada a la nueva actividad y la correspondiente a la que se ejercía con anterioridad en el mismo local.
- Cambios de titularidad, cesión o traspaso de negocio, tributarán iguales tarifas que los establecimientos de primera instalación..... 283,50 €.
- A todos los importes anteriores se les sumarán el coste de los informes técnicos que sean necesarios para la tramitación del Expediente de conformidad con lo establecido la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

3. - Aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk<sup>a</sup> 47336

- Por aprovechamiento del subsuelo para conducción de gas, u otras materias inflamables o peligrosas: 6,00 € por metro lineal y año
  - Otros aprovechamientos especiales en el subsuelo 1,50 € por metro lineal y año.
  - El resto sin variación.

4 - Cementerio y tanatorio municipales.

- Nicho, primera concesión ..... 335,00 E.
- Nichos, única prórroga ..... 335,00 E
- Inhumaciones en panteones ..... 115,00 E
- Inhumaciones en nichos (cadáveres, restos, cenizas) ..... 60,00 E
- En los nichos de alquiler junto a la primera concesión se cobrará la exhumación del cadáver.
  
- Columbarios primera concesión (por 25 años)..... 145,00 E.
- Columbarios, prórroga otros 25 años ..... 145,00 E
- Inhumación en columbarios ..... 60,00 E.
- Exhumaciones de cadáveres ..... 70,00 E.
- Exhumaciones de restos ..... 40,00 E.
- Exhumaciones en columbarios ..... 35,00 E
- Exhumaciones de cadáveres en panteones ..... 135,00 €
- Exhumaciones de restos en panteones ..... 70,00 E
- En los casos que estemos ante una caja de zinc y no se pueda exhumar el cadáver por abrir el nicho, romper la caja y volver a tapar ..... 60,00 E

A todos los importes anteriores se les aplicará un recargo del 10 % a los no empadronadas en Artajona

Las tasas y precios públicos anteriores se reducirán al 25 % en el caso de unidades familiares con las personas activas en paro y sin prestación por desempleo, y reservándose el ayuntamiento la posibilidad de solicitar cuanta documentación estime oportuna para hacer las comprobaciones pertinentes. Y la misma reducción se aplicará a las personas perceptores de la Renta de Inclusión Social y/o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social, debiendo a tal efecto presentar el justificante del Servicio Social de Base que constate encontrarse en dicha situación.

5 - Licencias y otras actividades urbanísticas. Tramitación de licencias de nueva planta, reforma, conservación obras menores y pequeñas construcciones. Tramitación de licencias de derribo y vaciado de edificios. Tramitación de licencias de movimiento de tierras, explanaciones y desmontes. Se establece una tarifa mínima por cada tramitación de licencia de 40,00 € .

6 - Tramitación de licencias de parcelaciones y segregaciones:

- en parcelas de hasta 5.000 metros cuadrados ..... 60,00 E.
- en parcelas de más de 5.000 metros cuadrados ..... 75,00 E.

7 - Tramitación de Planes Parciales y Especiales de Ordenación (aprobación y modificación de los mismos) ..... 689,70 E

8 - Estudios de detalle, ..... 689,70 E

- 9. - Reparcelaciones, ..... 689,70 E
- 10 - Proyectos de Urbanización, ..... 689,70 E
- 11 - Voz Pública (Bandos) ..... 2,50 E
- 12 - Desmontar instalaciones de alumbrado público en fachadas particulares:
  - Hora trabajada ..... 25,00 E

14 – Instalaciones Municipales (PISCINAS)

- Abono temporada **adultos** a partir de 16 años cumplidos:
  - empadronados ..... 57,00,00 E
  - **no** empadronados ..... 62,70 E
- Abono mensual **adultos** a partir de 16 años cumplidos:
  - empadronados ..... 35,00 E
  - **no** empadronados ..... 38,50 E
- Entrada diaria **adultos** a partir de 16 años cumplidos en el año ..... 7,00 E  
A partir de las cinco y media de la tarde, 3 euros.
- Abono temporada **infantiles** a partir de 3 años (que cumplan en el presente año)
  - empadronados ..... 39,00 E
  - **no** empadronados ..... 42,90 E
- Abono mensual **infantiles** a partir de 3 años (que cumplan en el presente año)
  - empadronados ..... 28,00 E
  - **no** empadronados ..... 30,80 E
- Entrada diaria **infantiles** a partir de 3 años cumplidos en el año ..... 4,00 E  
A partir de las cinco y media de la tarde, 3 euros.
- Abono temporada **jubilados mayores de 65 años:**
  - empadronados ..... 43,00 E
  - **no** empadronados ..... 47,30 E
- Abono mensual **jubilados mayores de 65 años:**
  - empadronados ..... 27,00 E
  - **no** empadronados ..... 29,70 E
- Entrada diaria **jubilados .mayores de 65 años** ..... 4,00 E  
A partir de las cinco y media de la tarde, 3 euros.
- Unidad familiar con Título de Familia Numerosa, con tres hijos ..... 15% descuento
- Unidad familiar que Título de familia Numerosa, con 4 ó mas hijos..... 20% descuento.

En ambos casos se aportará el correspondiente carnet de Familia Numerosa.

Existe además la posibilidad de adquirir un bono nominativo de 10 días no necesariamente consecutivos por importe de 30 euros. El citado bono no sufrirá bonificación por ningún concepto.

Las tasas y precios públicos anteriores se reducirán al 25 % en el caso de unidades familiares con las personas activas en paro y sin prestación por desempleo, y reservándose el ayuntamiento la posibilidad de solicitar cuanta documentación estime oportuna para hacer las comprobaciones pertinentes. Y la misma reducción se aplicará a las personas perceptoras de la Renta de Inclusión Social y/o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social, debiendo a tal efecto presentar el justificante del Servicio Social de Base que constate encontrarse en dicha situación.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk<sup>a</sup> 47337

14 – Polideportivo.

Abonos frontón polideportivo

- Renovación del carnet de socio ..... 45 euros/año.
- Nuevo socio ..... 50 euros/año.
- Socio menor de 16 años ..... 25 euros/año.
- Descuento por 3 miembros de familia ..... 10%
- Descuento por 4 miembros de familia ..... 15 %

Alquiler del polideportivo:

En el alquiler tendrán preferencia los socios y será de horas enteras, con un máximo de 2 h. Los socios podrán reservar la pista con 7 días de antelación y los no socios lo harán en el mismo día si quedan horas libres, no pudiéndose hacer una segunda reserva hasta no haber hecho uso de la primera. Las reservas se harán en el propio polideportivo o llamando por teléfono. El alquiler se cobrará por horas:

- Para deportes individuales o parejas ..... 5,00 €/hora
- Para deportes de equipo, mínimo 8 personas ..... 8,00 €/hora
- Los no socios pagarán además una entrada individual de 2 euros.
- En el precio está incluido el servicio de duchas y de vestuarios pero no la iluminación.
  - Fase 1 ..... 1,50 euros
  - Fase 3 ..... 1,50 euros
  - Fase 2 ..... 1,00 euros
  - Fase 4 ..... 1,00 euros

- Abono conjunto polideportivo y piscina.

- Adultos a partir de 16 años y hasta 65 años empadronados: 90 euros anuales.
- Menores de 16 años empadronados: 50 euros anuales.
- Mayores de 65 años empadronados: 80 euros anuales.

A los no empadronados se les aplicará un incremento de un 10 %.

La renovación de los abonos de polideportivo y polideportivo piscina se realizarán en el mes de marzo.

Para nuevos abonados se pagará proporcionalmente al tiempo del abono.

Tasa por uso de la ducha independiente de otros usos, sin alquiler de instalaciones;

- para socios ..... 1,50 euros.
- Para no socios ..... 2,50 euros

15 – Ordenanza reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución ..... Sin variación.

16. – Ordenanzas sobre ocupación del suelo:

- para instalación de Puestos de Mercado (Mercadillo) por día ..... 7,00 E. (sin fracción).
- Para instalación de puestos de mercadillos en fiestas, por día ..... 17,00 E (sin fracción). Si se paga anticipadamente 13,00 euros.

Si se utiliza más de un punto de venta, a partir del segundo punto de venta 23,00 euros, por punto de venta. Si se paga anticipadamente 19,00 euros, por punto de venta.

- Para instalación de barracas de feriantes, tirapichones y otros similares, por día: 30,00 E, sin fracción, con fianza de 50,00 €. Si se paga anticipadamente 25,00 euros.

17.- Tarifas para la casa del Visitantes:

- Entrada Iglesia San saturnino:

Individual: 2,00 euros.

Infantil: 1,50 euros.

- Visita guiada 75 minutos:

Individual: 4,00 euros.

Infantil: 2,50 euros

Grupos: 3,50 euros.

- Visita guiada/Audioguía Iglesia San saturnino (Zona de Culto)

Individual: 3,50 euros.

Infantil: 2,50 euros, con audioguía

Infantil : 1,50 euros, sin audioguía.

Grupos: 3,00 euros.

- Visita a los dólmenes: 3,50 euros, en grupo.

- Visita guiada a la Villa de Artajona: 3,50, en grupo.

- Suplemento fuera de horario: 1 euro-

- Suplemento Paseo de Ronda / Jerusalén: 1,00 euro.

Tarifas Grupos escolares 6-16 años.

Visita Guiada Cerco (Exteriores): 1,50 euros.

Visita Guiada Iglesia San Saturnino (Zona de Culto): 1,50 euros.

Visita guiada Cerco de Artajona + Iglesia de San Saturnino: 2,50 euros.

Visita guiada Dólmenes: 3,00 euros.

- 18. - Normativa reguladora del mantenimiento y defensa del arbolado, arbustos y monte bajo ..... Sin variación.

- 19. - Normativa reguladora del Archivo Municipal. Fotocopias de documentos, al mismo precio que las fotocopias. Se cobrará el tiempo invertido en la búsqueda de documentos a razón de 1 euro por cada 15 minutos o fracción, con especificaciones.

- 20. - Utilización de salas y espacios culturales (Casa cultura)

Por día ..... 20'00 E.

Por mes ..... 50,00 E

- 21.- Alquiler máquina telescópica y operario municipal..... 45,00 €/hora, sin fracciones.

Alquiler pala con operario 53,00 €/hora, sin fracciones.

Alquiler escenario, 50,00 euros, más las horas de montaje. Solo cabe el alquiler dentro de Artajona.

- 22.- Tasas del Servicio Social de Base.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk<sup>a</sup> 47339

Tasas Por Prestación Del Servicio De Atención A Domicilio (S.A.D.) 2018

INGRESOS BRUTOS POR PERSONA		CUOTA MENSUAL	EUROS/HORA
DESDE	HASTA		
0,00	180	0,00	0,00
181	210	16,14	0,78
211	240	22,94	1,09
241	270	26,78	1,28
271	300	30,60	1,46
301	330	40,53	1,93
331	360	49,71	2,37
361	390	57,38	2,74
391	420	65,01	3,09
421	450	72,66	3,53
451	480	80,30	3,91
481	510	104,40	4,97
511	540	128,51	6,12
541	600	160,64	7,65
601	660	171,44	8,16
Más de 660		Coste íntegro de una Trabajadora Familiar: 11,89 € *	

El cálculo de la tasa se realiza en base a una atención diaria de 1 hora de duración (21 h/mes). Si se atiende más o menos horas diarias se hallará el coste proporcionalmente.

Tasas por Alquiler de Material de Ortopedia del Servicio de Atención a Domicilio Año 2018.

- silla de ruedas \_\_\_\_\_ 7,65 €/mes
- cama articulada \_\_\_\_\_ 7,65 €/mes
- grúa articulada \_\_\_\_\_ 11,46 €/mes

Para obtener los ingresos potenciales, se van a tener en cuenta los siguientes criterios de estimación de rendimientos:

A. Bienes urbanos: 1,30 % sobre el valor del catastro urbano, previa deducción del correspondiente a la vivienda habitual.

B. Bienes rústicos: precio medio de renta

- Regadío: 28,50 euros.
- Secano: 18,40 euros.

23.- Residencia de Ancianos Virgen de Jerusalén:

DEPENDENCIA	HABITACION	EUROS/MES
No Dependiente	Habitación individual	1.054,69 + IPC
No Dependiente	Habitación Doble	975,71 + IPC
Semiválido		1.328,09 + IPC
Dependientes moderados	Indistinta	1.529,44
Dependientes severos	Indistinta	1.692,61 + IPC
Grandes Dependientes	Indistinta	1.870,16 + IPC

Tasas Farmacia

Alquiler: 348,85 euros +IPC

Agua: 6,13 euros + IPC

Calefacción: 25,90 euros + IPC

Luz: KW gastados más 0,209 + IPC

En el caso de que el IPC fuera negativo se mantendrán los precios del 2017.

Tanatorio:

- Residentes en Residencia ..... 0,00 euros
- Empadronados ..... 143,73 euros
- No empadronados ..... 184,50 euros

24.- Tasas por la prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en la Escuela Infantil de 0-3 años del Ayuntamiento de Artajona: la tarifa a abonar por la familia será la resultante según la tabla establecida en la Orden Foral, del Consejero de Educación por la que se establezcan las tarifas de las familias para de los centros de atención a niños/as de 0-3 años de titularidad municipal, financiados mediante convenios con el Departamento de Educación, regulados por la normativa que a tal efecto, se apruebe por el Gobierno de Navarra.

Cuota de matriculación: 50 €. Dicha cuota será compensada posteriormente en el pago de las mensualidades correspondientes, en concreto de las últimas mensualidades.

Indicar asimismo que las referencias a empadronamiento en todos los conceptos anteriores se entenderán hechas a todos los empadronados a la fecha de devengo, que tengan una antigüedad mínima del 1 de enero de 2017.

25.- Tasas Escuela de Música.

- Aula Infantil y Música y Movimiento.

- \* Aula Infantil-alumnos de 5 años (3º de Infantil) ..... 18 euros/mes.
  - \* 1º de Música y Movimiento – alumnos de 6 años (1º de Primaria) ..... 18 euros/mes.
  - \* 2º de Música y Movimiento – alumnos de 7 años (2º de Primaria) ..... 18 euros/mes.
- (Clases a impartir con un mínimo de 4 alumnos)

- Primer Ciclo de Música.

\* Primer curso:

- Lenguaje musical 2h/ semana. .... 61 euros/mes.
- Instrumento 30 min./semana indiv. .... 61 euros/mes.

\* Segundo curso:

- Lenguaje musical 2h/ semana. .... 61 euros/mes.
- Instrumento 30 min./semana indiv. .... 61 euros/mes.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk<sup>a</sup> 47340

- Segundo ciclo de Música.

\* Tercer curso:

- Lenguaje musical 2h/ semana. .... 77 euros/mes.
- Instrumento 35 min./semana indiv. .... 77 euros/mes.
- Conjunto Instrumental 45 min./semana ..... 77 euros/mes.
- Conjunto vocal 45 min. /semana ..... 77 euros/mes.

\* Cuarto curso:

- Lenguaje musical 2h/ semana. .... 77 euros/mes.
- Instrumento 35 min./semana indiv. .... 77 euros/mes.
- Conjunto Instrumental 45 min./semana ..... 77 euros/mes.
- Conjunto vocal 45 min. /semana ..... 77 euros/mes.

- Tercer ciclo de Música.

\* Quinto curso:

- Lenguaje musical 2h/ semana. .... 79 euros/mes.
- Instrumento 40 min./semana indiv. .... 79 euros/mes.
- Conjunto Instrumental 45 min./semana ..... 79 euros/mes.
- Conjunto vocal 45 min. /semana ..... 79 euros/mes.

\* Sexto curso:

- Lenguaje musical 2h/ semana. .... 79 euros/mes.
- Instrumento 40 min./semana indiv. .... 79 euros/mes.
- Conjunto Instrumental 45 min./semana ..... 79 euros/mes.
- Conjunto vocal 45 min. /semana ..... 79 euros/mes.

- Cuarto ciclo de Música.

Optativo para los alumnos adultos o que hayan acabado los tres ciclos obligatorios a matricularse en lo que necesiten:

- Instrumento: 30 min./semana ..... 47 euros/mes
- Instrumento: 40 min./semana ..... 62 euros/mes.
- Lenguaje Musical: 1 h/semana ..... 18 euros/mes.
- Agrupación Instrumental: 45 min./semana ..... 18 euros/mes.
- Conjunto vocal: 45 min. /semana ..... 18 euros/mes.
- Aula Pop- Rock ..... 20 euros/mes.

Alquiler de instrumentos para ensayar de 9 euros al mes.

Aquel alumno que pertenezca a una familia numerosa se la aplicará el 50% de descuento en todas las cuotas anteriores. Para que el descuento se haga efectivo se deberá entregar una fotocopia del carnet de familia numerosa actualizado cada año. Este descuento no se aplicará para la cuota de un segundo instrumento.

El aumento de cuota en todas las modalidades será para los no empadronados de un 37 % superior.

Las citadas tasas y precios públicos entrarán en vigor el próximo 1 de enero de 2018.

2) Aprobar los siguientes tipos impositivos para el 2018:

- Fijar el 0,2663 %, el tipo de gravamen para la exacción de contribución territorial.
- Fijar el 1,4 para la exacción del Impuesto de Actividades Económicas.
- Fijar el 3,75 %, como gravamen para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
- Fijar para el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana el porcentaje del 2,5 por ciento de la escala del Art. 175 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y el tipo del 9,76 % de la escala de gravamen a que hace referencia el Art. 176 de dicha Ley Foral.

El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

### 3.- APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTO 2017.

Se presenta modificación correspondiente al presupuesto aprobado por este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, que reza como sigue:

#### MODIFICACION NÚM. 20

Mediante Resolución 830/2017, de 14 de julio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea, se resolvió la convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra, destinadas a financiar la reforma o ampliación de sus consultorios locales y auxiliares durante el ejercicio 2017, habiéndose concedido a este ayuntamiento una subvención de 23.655,61 euros.

En la actualidad las obras se han ejecutado pero se ha observado que por error no se ha habilitado la partida correspondiente.

Mediante la presente modificación se trata de corregir el error cometido y habitar la partida necesaria al efecto.

#### CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	Reforma en el Consultorio Medico de Artajona	23.655,61

<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>23.655,61</b>
-----------------------------	--	------------------

#### FUENTES FINANCIACION

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	Subvención Gobierno de Navarra	23.655,61

<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>23.655,61</b>
--------------------------------------	--	------------------

Y tal efecto, por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

- 1) Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto aprobado por este ayuntamiento para el ejercicio 2017, en los términos antes descritos,



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk<sup>a</sup> 47341

2) Someter el Expediente a información pública por un periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el Tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularen reclamaciones el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubieren formulado reclamaciones la modificación del presupuesto se entenderá aprobada definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo primero.

La modificación, debidamente aprobada, será insertada resumida por capítulos en el BON.

**4- APROBACIÓN CREACIÓN COMISIÓN DE IGUALDAD Y NOMBRAMIENTO DE PRESIDENCIA Y MIEMBROS.**

Respecto al asunto referente a la creación de la Comisión de Igualdad, que quedó pendiente en sesión anterior,

Tras la correspondiente deliberación, por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar la creación de la Comisión de igualdad.
- 2.- Nombrar como Presidente de la misma a D. Segio Echarte Campión, y como vocales a Dña. Sabina García Olmeda y a D. Iñaki Maiora Mendía.

Y no habiendo nada más que tratar se levanta la sesión siendo las dos y media de la tarde del día de su inicio, ante mí Secretaria que Certifico.

100